

FOR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRVENTA.-

Otorgada por: LOS CONYUGES JOSE EVARISTO LOPEZ MENDOZA Y DOLORES
ESIGENIA DELGADO DELGADO.-

A favor de: LA REFINERIA DEL PACIFICO " EBOY ALFARO " RDP COMPA-
NIA DE ECONOMIA MIXTA.-

No. 2.038

Autorizada por la Notaria Encargada

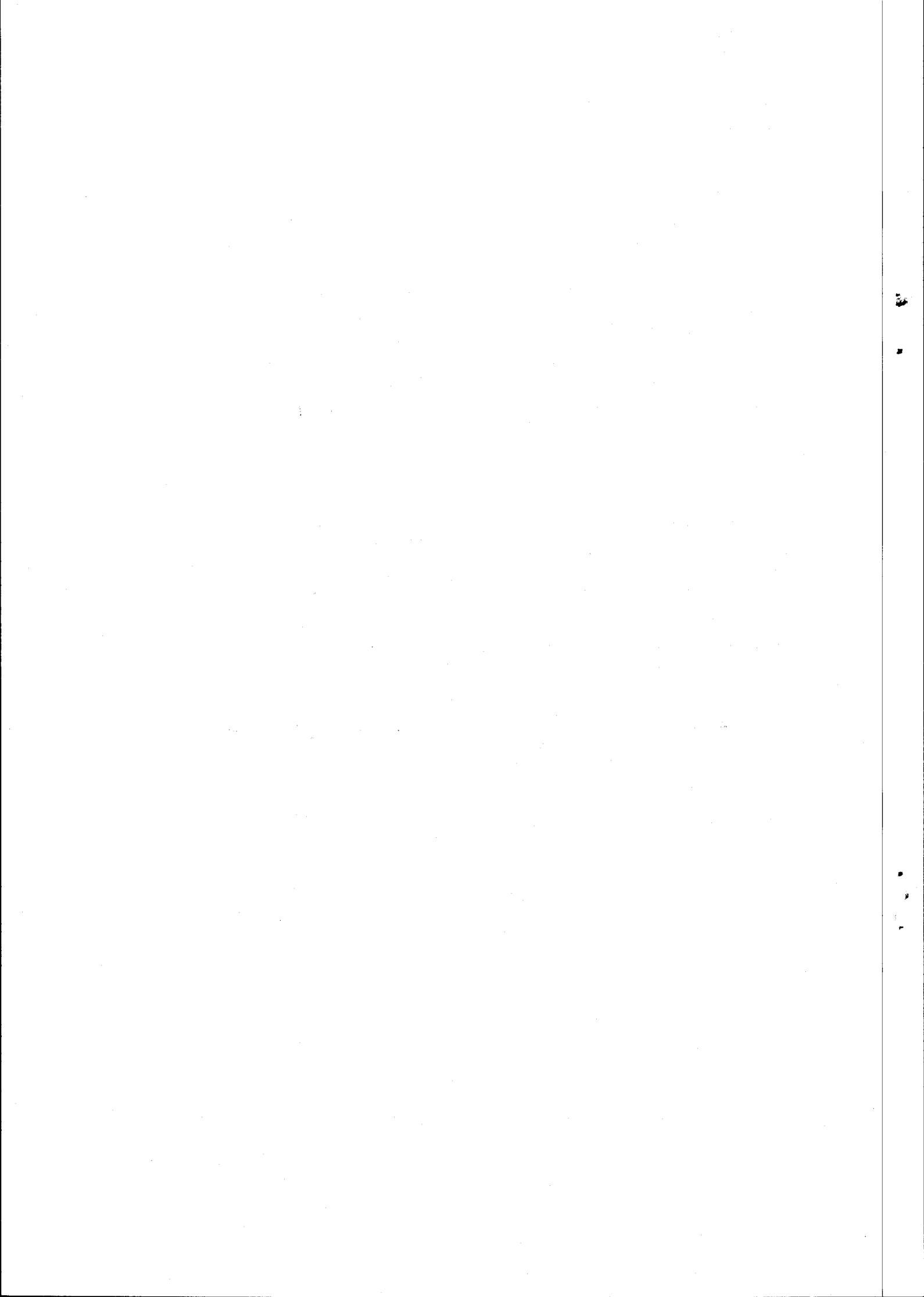
ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia PRIMERA Cuantía \$ 55.867,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 09 de mayo de 2012



NUMERO: 2.038

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES JOSÉ EVARISTO LÓPEZ MENDOZA Y DOLORES EFIGENIA DELGADO DELGADO; A FAVOR DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CUANTIA: \$55.867,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de Mayo del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, por una parte el Ingeniero en Petróleo, PEDRO KLEBER MERIZALDE PAVÓN, con C.C. 170342211-1, Gerente General y representante legal de la REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA con RUC 1792157781001, quien en adelante y para efecto de este contrato de compraventa se lo podrá denominar "EL COMPRADOR" y por otra los señores JOSÉ EVARISTO LÓPEZ MENDOZA Y DOLORES EFIGENIA DELGADO DELGADO, todos ellos hábiles y capaces para contratar y obligarse a suscribir, a quienes en adelante se los podrá denominar "LOS VENDEDORES", los comparecientes son de nacionalidades Ecuatorianas, mayores de edad, LOS VENDEDORES domiciliados en esta ciudad de Manta y EL COMPRADOR con domicilio en la

Nota

ciudad de Quito y residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo.-

Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de un bien inmueble, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**

OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el Ingeniero en Petróleo, Pedro Kleber Merizalde Pavón, con C.C. 170342211-1, Gerente General y representante legal de la **REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA** con RUC 1792157781001, quien en adelante y para efecto de este contrato de compraventa se lo podrá denominar **"EL COMPRADOR"** y por otra los señores José Evaristo López Mendoza y Dolores Efigenia Delgado Delgado, todos ellos hábiles y capaces para contratar y obligarse a suscribir, a quienes en adelante se los podrá denominar **"LOS VENDEDORES"**, los comparecientes son de nacionalidades Ecuatorianas, mayores de edad, **LOS VENDEDORES** domiciliados en esta ciudad de Manta y **EL COMPRADOR** con domicilio en la ciudad de Quito y

residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: a) Mediante resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, en el artículo 2 literal b) el Directorio de la REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, resolvió autorizar al Gerente General autorizar el gasto, iniciar los procesos de suscribir los contratos cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a CINCO MILLONES DE DOLARES (\$ 5.000.000,00) del presupuesto inicial del Estado, en lo referente a la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, en el ámbito de los procedimientos de ínfima cuantía, menor cuantía, cotización, licitación, procedimientos dinámicos, especiales y de régimen especial, respectivamente, constante en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del INCOP. Mediante Oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 21 de diciembre de 2009; b) El Ing. Yusif Homayden, Gerente de Proyecto de la RDP, certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí, en los cantones Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por Mil Doscientas Cincuenta y Cinco (1255) Has. y en más de Mil Setecientas Cuarenta y Cinco (1745) Has que complementarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano; c) La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico

Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011 emitió la resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, mediante la cual autoriza al señor Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice la compra de los terrenos para la construcción de la Refinería del Pacífico y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su construcción;

d) Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840201, denominada "Terreno", conforme consta de la certificación conferida por la Jefa de Presupuestos, mediante memorando No. RDP-UF1-2012-0275-MEM, de 3 de mayo de 2012; e) El Gerente General amparado en la autorización que le otorgó la Junta General de Accionista, resolvió Comprar con fines de negociación directa a favor de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, el lote de terreno de propiedad de los señores José Evaristo López Mendoza y Dolores Efigenia Delgado Delgado de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo sesenta y dos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; f) En el certificado de Avalúos y Catastro emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, consta el avalúo de la propiedad perteneciente a los señores José Evaristo López Mendoza y Dolores Efigenia Delgado Delgado, por el valor de Cincuenta y Cinco mil Ochocientos Sesenta y Siete dólares de los

Estados Unidos de Norteamérica (USD 55.867) y que tiene una extensión de 11,1734, Hectáreas dando así el valor por cada metro cuadrado de Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,50) documento que se adjunta al presente contrato; g) Mediante negociación directa y plasmada en acta entre **LOS VENDEDORES** y el Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se acordó establecer para la compraventa del metro cuadrado en Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,50), estipulado en el certificado de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, quedando establecido el valor de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 5.000) la hectárea. **TERCERA.- ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE:** Predio de propiedad de los señores José Evaristo López Mendoza y Dolores Efigenia Delgado Delgado, quienes lo adquirieron mediante providencia de adjudicación numero 1004M08619 otorgada por el EX INDA ahora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria –MAGAP- el 4 de mayo del 2010 y protocolizada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vences el, 24 de febrero del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de abril del 2011, Inmueble que de acuerdo al contenido de las escrituras públicas precitadas se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE:** Refinería del Pacífico con 185.89 m, rumbo S 80° 53' 17" E; Refinería del Pacífico con

133.89 m, rumbo S 84° 48' 33" E. **POR EL ESTE:** López Mendoza Hermencia Natividad con 101.95 m, rumbo S 7° 24' 59" W; López Mendoza Hermencia Natividad con 97,95 m, rumbo S 17° 31' 57" E; **POR EL SUR:** Refinería del Pacífico con 67.13 m, rumbo S 81° 21' 30" W; Refinería del Pacífico con 79.12 m, rumbo S 56° 28' 50" W. Refinería del Pacífico con 61.86 m, rumbo S 76° 39' 12" W; Refinería del Pacífico con 17.10 m, rumbo S 71° 48' 31" W. Refinería del Pacífico con 58.69 m, rumbo S 58° 13' 9" W; Refinería del Pacífico con 84,12 m, rumbo S 42° 28' 15" W. Refinería del Pacífico con 36.50 m, rumbo S 47° 30' 41" W; **POR EL OESTE:** Refinería del Pacífico con 25.73 m, rumbo N 35° 43' 30" W; Refinería del Pacífico con 49.00 m, rumbo N 19° 11' 54" W; Refinería del Pacífico con 255.16 m, rumbo N 9° 6' 41" W; Refinería del Pacífico con 92,50 m, rumbo N 27° 23' 26" E; Refinería del Pacífico con 46.05 m, rumbo N 55° 53' 8" E. El terreno que se vende tiene una superficie total de 11,1734, Hectáreas, conforme consta del certificado emitido por el señor Registrador Municipal de la propiedad del cantón Manta.

CUARTA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes anotados y por medio de este instrumento público, **LOS VENEDORES**, da en venta real, efectiva, y enajenación perpetua un predio rustico ubicado en el sitio Rio Manta, perteneciente al cantón Manta Provincia de Manabí, con una superficie de 11,1734, Hectáreas a favor de la REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, en su representante legal el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón y lo hacen en relación a su cabida

de conformidad al artículo número 1772 del Código Civil en vigencia.

QUINTA.-LINDEROS ACTUALES Y DIMENSIONES: El terreno que se vende tiene los siguientes linderos y dimensiones. **POR EL NORTE:** Refinería del Pacífico con 185.89 m, rumbo S 80° 53' 17" E; Refinería del Pacífico con 133.89 m, rumbo S 84° 48' 33" E. **POR EL ESTE:** López Mendoza Hermencia Natividad con 101.95 m, rumbo S 7° 24' 59" W; López Mendoza Hermencia Natividad con 97.95 m, rumbo S 17° 31' 57" E; **POR EL SUR:** Refinería del Pacífico con 67.13 m, rumbo S 81° 21' 30" W; Refinería del Pacífico con 79.12 m, rumbo S 56° 28' 50" W. Refinería del Pacífico con 61.86 m, rumbo S 76° 39' 12" W; Refinería del Pacífico con 17.10 m, rumbo S 71° 48' 31" W. Refinería del Pacífico con 58.69 m, rumbo S 58° 13' 9" W; Refinería del Pacífico con 84.12 m, rumbo S 42° 28' 15" W. Refinería del Pacífico con 36.50 m, rumbo S 47° 30' 41" W; **POR EL OESTE:** Refinería del Pacífico con 25.73 m, rumbo N 35° 43' 30" W; Refinería del Pacífico con 49.00 m, rumbo N 19° 11' 54" W; Refinería del Pacífico con 255.16 m, rumbo N 9° 6' 41" W; Refinería del Pacífico con 92.50 m, rumbo N 27° 23' 26" E; Refinería del Pacífico con 46.05 m, rumbo N 55° 53' 8" E. **SEXTA.- PRECIO:** Mediante negociación directa y plasmada en acta entre **LOS VENDEDORES** y el Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se acordó establecer para la compraventa de este bien inmueble el valor del metro cuadrado en Cincuenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,50), quedando el valor por hectárea en

Cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.5.000). Esto se realiza tomando como referencia las compras realizadas de algunos bienes inmuebles que Refinería del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta adquirió para su implantación. El precio total de la venta es de Cincuenta y Cinco mil Ochocientos Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 55.867), valor que fue cancelado mediante transferencia bancarias a la cuenta No. 0013064547 del Banco del Austro S.A. perteneciente al señor José Evaristo López Mendoza, a petición de **LOS VENDEDORES**, los mismos que declaran haber recibido por **EL COMPRADOR** a sus enteras satisfacciones y sin lugar a reclamo en lo posterior. **SEPTIMA.- TRANSFERENCIA: LOS VENDEDORES**, transfiere el dominio del bien inmueble, el uso, goce, y usufructo, en venta real y enajenación perpetua con las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal, en los términos del art. 1801, del Código Civil en vigencia, así como también al saneamiento por evicción conforme a la ley. **OCTAVA.- ACEPTACION:** La Refinería del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, legalmente representada por el Ingeniero, Pedro Kleber Merizalde Pavón, por intermedio de su representada acepta la venta hecha a su favor. **NOVENA.- DOCUMENTOS:** También se agregan a esta escritura de compraventa los siguientes documentos, a) copia de cédulas de Ciudadanía y certificados de votaciones de los vendedores y comprador, b) Copia

certificada del nombramiento del señor Gerente de la Compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil, c) Acta 002-JGA-2011-RDPEA y resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, d) RUC de refinería del Pacífico, e) Acta de negociación, certificación bancaria y demás documentos habilitantes para la legalización de esta compraventa. **DECIMA.- FACULTAD:** Las partes se facultan mutuamente para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta al trámite que estipula la Ley. **DECIMA PRIMERA.- PAGOS DE IMPUESTOS Y COSTAS:** Los gastos por el pago de impuesto Municipales, tales como pago de alcabalas utilidades, solvencia Municipal, impuesto predial y pago de impuesto a los bomberos, serán cancelados por **LOS VENDEDORES**, a excepción de los gastos notariales que son solamente de cargo de **EL COMPRADOR**, salvo el de la cancelación de cualquier hipoteca, que de haberlo será a cargo de **LOS VENDEDORES**. **DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:** Las partes señalan sus domicilios en los lugares indicados en la introducción del presente contrato. Cualquier comunicación o notificación deberá ser cursada a dichos domicilios por escrito. En caso de cambio de domicilio, éste tendrá efecto legal a partir de la comunicación a la otra parte por escrito con cargo de constancia de recepción. En caso contrario, cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales. **DECIMA TERCERA.- JURISDICCION:** En caso de presentarse cualquier asunto dudoso o litigioso derivado de la interpretación,

aplicación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Montecristi. **DECIMA CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL:** La compraventa de este bien inmueble se lo hace en relación a su cabida de conformidad al artículo número 1772 del Código Civil, **LOS VENEDORES** estará obligada a restituir a **EL COMPRADOR** del valor económico que recibieron por el presente contrato de compraventa, en caso de que la cabida real sea menor a la establecida en la presente escritura, así mismo **LOS VENEDORES** responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan posesionarios o propietarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno de conformidad al artículo 1777 del mismo cuerpo legal. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción al Registro de Predios. (Firmado) AB. Gino Aldo Delgado Murillo. Matrícula número: 2.105 C.A.M. Analista Jurídico de RDR. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Léida enteramente esta



REN 4099753



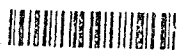
Robert E. Johnson

0955956

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN



CEDELA DE
CIUDAD LANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERIZALDE PAVON
PABLO KLEBER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PABLO KLEBER
FECHA DE NACIMIENTO 1952-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ZONA
TORRES

170342211-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN PETROLEOS

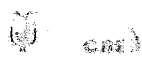
V1334V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERIZALDE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMANTE CULACIÓN

000051997



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

170342211-1
CEDELA

Merizalde, P. Pablo K.
NOMBRES Y APELLIDOS

PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP

Quito, 13 de julio de 2011

Señor Ingeniero
Pedro Kleber Merizalde Pavón
Presente

Señor Ingeniero

Me es grato comunicar a Usted que el día de hoy, 13 de julio de 2011, el Directorio de la Compañía "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", fundamentado en el Art. 37 de los Estatutos, lo designó como GERENTE GENERAL, por un período de TRES AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, por tanto corresponde a usted ejercer la administración de la compañía, y la representación judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales, y en el Acta de Sesión de Directorio de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, del 13 de julio de 2011.

"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de julio del mismo año; mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de junio de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cambió el nombre y se reformaron los estatutos; y, mediante escritura del 30 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de febrero de 2009, se reformaron y codificaron los Estatutos de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y para augurarle éxitos a su gestión.

Atentamente,

Economista Wilson Pastor Morris

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE RDP

ACEPTACIÓN: Acepto en este día, 13 de julio de 2011, el cargo de Gerente General de la empresa "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA"

Ing. Pedro Kleber Merizalde Pavón
C.C. 170342211-1

documento Leg. 10547
de Nombramientos 142

Quito, a 20 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybór Secaira
Dr. Raúl Gaybór Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA 130772657-8
DELGADO ALVIA JULIA HERMINIA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
27 ABRIL 1974
002- 0051 00323 F
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1974



Julia Delgado Alvia

ECUATORIANA***** V3333V2242
CASADO FREDDY EVARISTO LOPEZ DELGADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL ANDRES DELGADO LOPEZ
MERCEDES PIEDAD ALVIA DELGADO
MANTA 11/03/2009
11/03/2021

0955969

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

082-0028
NÚMERO

1307726578
CÉDULA

DELGADO ALVIA JULIA HERMINIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130852906-2.
PROANO INTRIAGO INGRID ARGELIS
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
05 ABRIL 1975
003- 0331 01131 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1975



Ingrid A. Proano

ECUATORIANA***** V4333V4222
CASADO JOSE GEOVANNY LOPEZ DELGADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN MARCOS PROANO BUATAMANTE
CLARA NARCISA INTRIAGO
MANTA 20/04/2011
20/04/2023
REN 3831642



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

276-0076
NÚMERO

1308529062
CÉDULA

PROANO INTRIAGO INGRID ARGELIS

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

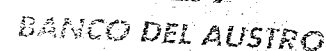
MANTA

ZONA

PARROQUIA

Boeth Eusto H.
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Nº 0331193



MANTA, jueves, 03 mayo 2012

BANCO DEL AUSTRO S.A.
A PETICIÓN DEL CLIENTE

CERTIFICA

Que el Sr(s) LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO con identificación Nro. 1300143888 a la presente fecha registra lo siguiente:

Producto	No. Cuenta	Moneda	Estado	Fecha Apertura
AHORROS	0013064547	USD	ACTIVO	11/07/2011

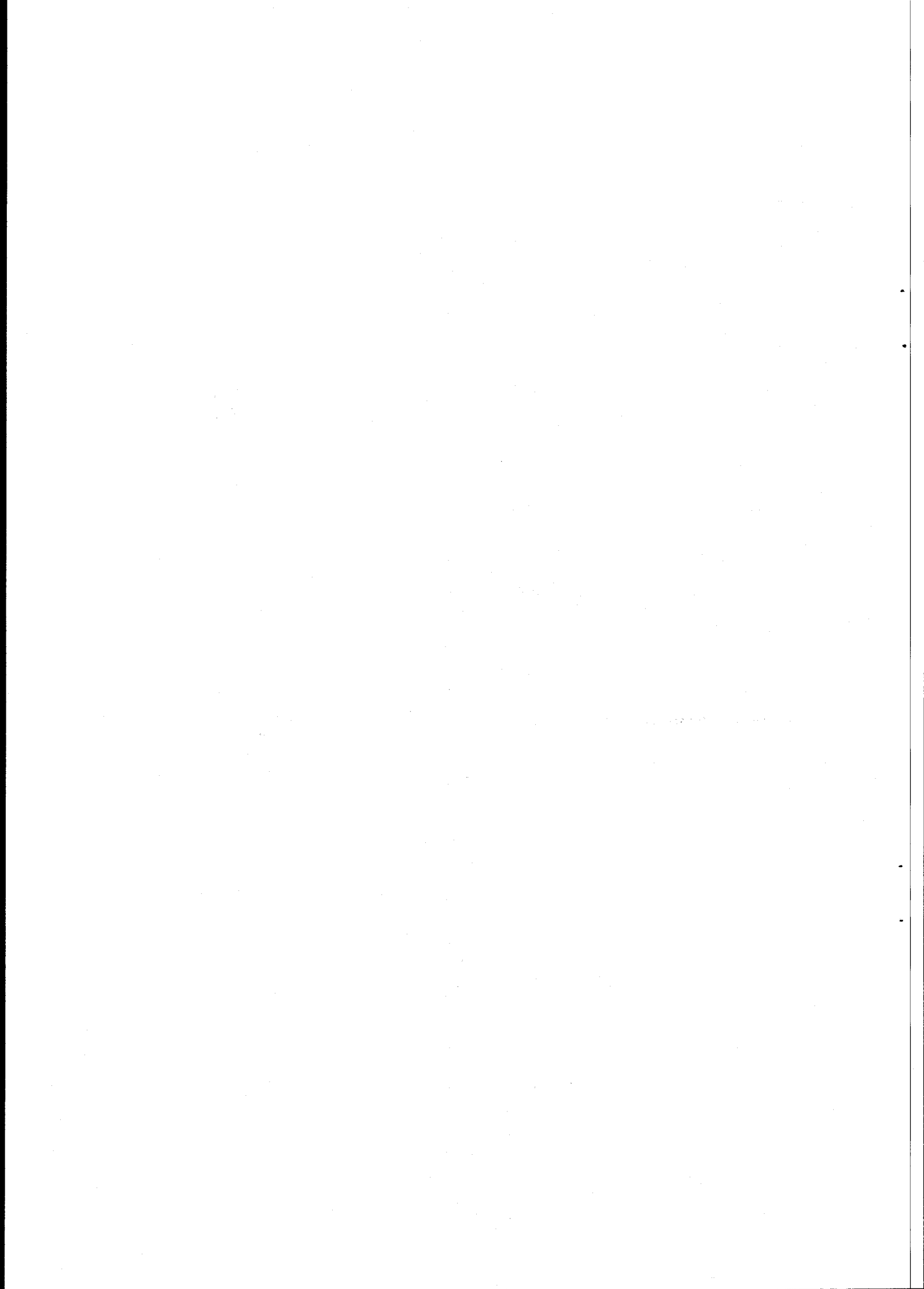
La información descrita en este documento es de índole estrictamente confidencial y no expresa forma de garantía ni responsabilidad por parte del Banco del Austro S.A. ni de sus ejecutivos. Cualquier enmendadura o alteración que presente invalida este documento.

Atentamente,

LANZCO DEL AUSTRO

~~PRIMA AUTORIZADA~~

Firma Autorizada
BANCO DEL AUSTRO S.A





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792157781001
RAZON SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER
CONTADOR: ZAMBRANO PARRAGA FRITZZIA GHILAINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 07/10/2008
FEC. CONSTITUCION: 24/07/2008
FECHA DE ACTUALIZACION: 21/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34-181 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: TITANIUM II Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: JUNTO A LA SUIZA Fax: 022266943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022267837 Telefono Trabajo: 022266381 Telefono Trabajo: 022266993

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

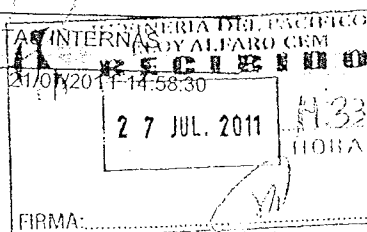
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NADAZA

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 21/07/2011 14:58:30

Página 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792157781001
RAZON SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ
Número: N34-181 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: JUNTO A LA SUIZA Edificio: TITANIUM II Piso: 3 Oficina: 301 Fax:
022266943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022267837 Telefono Trabajo: 022266381 Telefono Trabajo: 022266993

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

TRANSPORTE POR TUBERIAS DE PETROLEO.
COMERCIALIZACION DE PETROLEO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION MANTA 2000
Carretero: VIA SAN MATEO Telefono Trabajo: 052620623 Telefono Trabajo: 052620621

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL PACIFICO
ELOY ALFARO CEM
RECIBIDO
27 JUL. 2011 14:33
HORA
FIRMA:

Usuario: NADAZA

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 24/07/2011 15:30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATÁSTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97919

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de abril de 2012

No. Electrónico: 3154

Especie Valorada

\$ 1,00

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

0097919

El Predio de la Clave: 6-32-03-26-000

Ubicado en: SAN LORENZO RIO MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 111734,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300143888	LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO Y DOLORES DELGADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 55867,00
CONSTRUCCIÓN: 0,00
55867,00

Son: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín/S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



279.34
83.80
363.14
396.60
759.74

Impreso por: MARIS REYES 25/04/2012 11:12:06



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 210705

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1300143888
NOMBRES : LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO Y DOLORES DELGADO
RAZÓN SOCIAL: SAN LORENZO RIO MANTA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 210360
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/05/2012 09:32:19

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

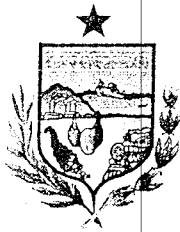
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 06 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076384

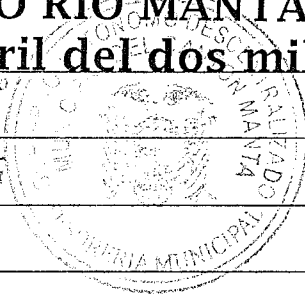
LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO Y DOLORES DELGADO

que no deudor de esta Municipalidad
Manta, 23 abril 12 de 201

VALIDA PARA LA CLAVE
6320326000 SAN LORENZO RIO MANTA
Manta, veinte y tres de abril del dos mil
doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0059204

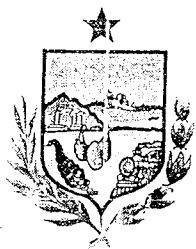
4/26/2012 11:30

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
na escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			6-32-03-26-000	111734,00	55867,00	13411	59204
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
00143888	LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO Y DOLORES DELGADO	SAN LORENZO RIO MANTA	Impuesto principal			279,34	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			83,80	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			363,14	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			363,14	
92157781001	RDT COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA	ND	SALDO			0,00	

EMISION: 4/26/2012 11:30 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tizate Narcisa
RECAUDACIÓN
CANCELADO 7 MAR 2012



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 054233

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO Y DOLORES DELGADO	
7	ubicada SAN LORENZO RIO MANTA	
8	AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA	
9	cuyo	asciende a la cantidad
10	\$ 55867.00 CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON	
11	de 00/100 DOLARES	
12	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.	
13	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
14	Precio de Venta	\$
15	Costo de Adquisición	
16	Diferencia Bruta:	\$
17	Mejoras	
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta, 26 de ABRIL de 2011	
27		
28	Director Financiero Municipal	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0059203

4/26/2012 11:29

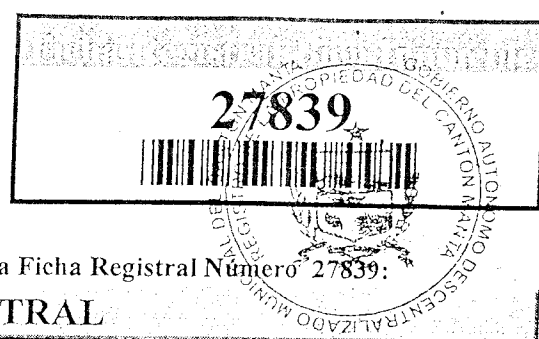
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
na escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	6-32-03-26-000	111734,00	55867,00	13410	59203

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
00143888	LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO Y DOLORES DELGADO	SAN LORENZO RIO MANTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	395,60
			TOTAL A PAGAR	396,60
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
92157781001	RD.T.COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	ND		
			SALDO	0,00

EMISION: 4/26/2012 11:29 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera López Narcisca
RECAUDACIÓN
CANCELADO 23 ABR 2012



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27839:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 19 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 6320326

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sector Rio Manta del Cantón Manta Lote N.- S/N, Parroquia Manta.
Superficie 11.1734 HAS.
Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Refineria del Pacifico, con 185.89 m, rumbo S 80° 53' 17" E;
Refineria del Pacifico, con 133.89 m, rumbo S 84° 48' 33" E;
ESTE: Lopez Mendoza Hermencia Natividad, con 101.95 m, rumbo S 7° 24' 59" W;
Lopez Mendoza Hermencia Natividad, con 97.95 m, rumbo S 17° 31' 57" E;
SUR: Refineria del Pacifico, con 67.13 m, rumbo S 81° 21' 30" W;
Refineria del Pacifico, con 79.12 m, rumbo S 56° 28' 50" W;
Refineria del Pacifico, con 61.86 m, rumbo S 76° 39' 12" W;
Refineria del Pacifico, con 17.10 m, rumbo S 71° 48' 31" W;
Refineria del Pacifico, con 58.69 m, rumbo S 58° 13' 9" W;
Refineria del Pacifico con 84.12 m, rumbo S 42° 28' 15" W;
Refineria del Pacifico, con 36.50 m, rumbo S 47° 30' 41" W;
OESTE: Refineria del Pacifico, con 25.73 m, rumbo N 35° 43' 30" W;
Refineria del Pacifico, con 49.00 m, rumbo N 19° 11' 54" W;
Refineria del Pacifico, con 255.16 m, rumbo N 9° 6' 41" W;
Refineria del Pacifico, con 92.50 m, rumbo N 27° 23' 26" E;
Refineria del Pacifico, con 46.05 m, rumbo N 55° 53' 8" E.
SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.039 19/04/2011	17.497

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : martes, 19 de abril de 2011
Tomo: 32 Folio Inicial: 17.497 - Folio Final: 17.508
Número de Inscripción: 1.039 Número de Repertorio: 2.211
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de febrero de 2011
Escritura/Juicio/Resolución: Inda
Fecha de Resolución: martes, 04 de mayo de 2010



a.- Observaciones:
Lote de terreno ubicado en el Sector Rio Manta del Cantón Manta Lote N.- S/N, Parroquia Manta,
Superficie 11.1734 HAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	80-0000000025513	Delgado Delgado Dolores Efigenia	Casado	Manta
Adjudicatario	80-0000000025536	Lopez Mendoza Jose Evaristo	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:38:22 del lunes, 23 de abril de 2012

A petición de: *Yarina Lopez Delgado*

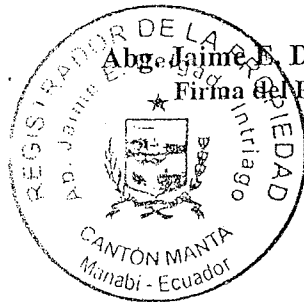
Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime J. Delgado Intriago
Firma del Registrador

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Manta, en las oficinas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, ubicadas en vía San Mateo, diagonal a la Urbanización Manta 2.000, comparecen por una parte, el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, en calidad de Gerente General de la REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, a quien en adelante y para efecto de esta acta de negociación se lo podrá denominar "**EL COMPRADOR**" y por otra los señores José Evaristo López Mendoza y Dolores Efigenia Delgado Delgado, todos ellos hábiles y capaces para contratar y obligarse a suscribir, a quienes en adelante se los podrá denominar "**LOS VENDEDORES**", con el objeto de suscribir la presente acta de negociación de compraventa de un terreno al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se constituyó por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008 ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.

Conforman dicha Compañía, en calidad de accionistas, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador EP PETROECUADOR, propietaria del 51% de las acciones y, PDVSA ECUADOR S.A., dueña del restante 49% de las acciones.

Mediante Oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 21 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Hodayden, Gerente de Proyecto certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por Mil Doscientas Cincuenta y Cinco (1255) Has., para la localización de las instalaciones de la Refinería del Pacífico, más Mil Setecientas Cuarenta y Cinco (1745) Has. que complementarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, mediante resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, autorizó al señor Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice la negociación y compra de los terrenos para la construcción del Complejo Refinador Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su edificación, bajo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias, en informe No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, contenido en el memorando No. 250-GPS-RC-APTC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los propietarios de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacífico y para la zona de amortiguamiento, documento que se sustenta en el informe

técnico del contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011, en los que se establece la necesidad de adquirir las tierras para la construcción del Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Sur.

De conformidad con el informe mencionado, La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta precisa adquirir para la instalación del Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano y parte de su área de amortiguamiento, la propiedad particular que se individualiza a continuación.

Predio de propiedad de los señores José Evaristo López Mendoza y Dolores Efigenia Delgado Delgado, quienes lo adquirieron mediante providencia de adjudicación número 1004M08619 otorgada por el EX INDA ahora Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria -MAGAP- el 5 de mayo del 2010 y protocolizada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vences el, 24 de febrero del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de abril del 2011, Inmueble que de acuerdo al contenido de las escrituras públicas precitadas se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

POR EL NORTE:

Refinería del Pacífico con 185.89 m, rumbo S 80° 53' 17" E;

Refinería del Pacífico con 133.89 m, rumbo S 84° 48' 33" E.

POR EL ESTE:

López Mendoza Hermencia Natividad con 101.95 m, rumbo S 7° 24' 59" W;

López Mendoza Hermencia Natividad con 97,95 m, rumbo S 17° 31' 57" E;

POR EL SUR:

Refinería del Pacífico con 67.13 m, rumbo S 81° 21' 30" W;

Refinería del Pacífico con 79.12 m, rumbo S 56° 28' 50" W.

Refinería del Pacífico con 61.86 m, rumbo S 76° 39' 12" W;

Refinería del Pacífico con 17.10 m, rumbo S 71° 48' 31" W.

Refinería del Pacífico con 58.69 m, rumbo S 58° 13' 9" W;

Refinería del Pacífico con 84,12 m, rumbo S 42° 28' 15" W.

Refinería del Pacífico con 36.50 m, rumbo S 47° 30' 41" W;

POR EL OESTE:

Refinería del Pacífico con 25.73 m, rumbo N 35° 43' 30" W;

Refinería del Pacífico con 49.00 m, rumbo N 19° 11' 54" W;

Refinería del Pacífico con 255.16 m, rumbo N 9° 6' 41" W;

Refinería del Pacífico con 92,50 m, rumbo N 27° 23' 26" E;

Refinería del Pacífico con 46.05 m, rumbo N 55° 53' 8" E.

Esta información consta en el certificado emitido por el señor Registrador Municipal de la propiedad del cantón Manta, el mismo que se adjunta a la presente acta.

En la certificación emitida por la Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Municipal del cantón Manta, consta el avalúo de la propiedad perteneciente a los señores José Evaristo López Mendoza y Dolores Efigenia Delgado Delgado, por el valor de Cincuenta y Cinco mil Ochocientos Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 55.867), por un total de 11,1734, Hectáreas.

SEGUNDA: PROPUESTAS.-

El Gerente General, propone que Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, pagará sobre este bien inmueble lo que establezca la Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

LOS VENDEDORES, proponen que el precio por la venta del bien inmueble detallado en la cláusula primera, lo establezca la Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mas el 10% de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo numero 58.

TERCERA: ACUERDOS.-

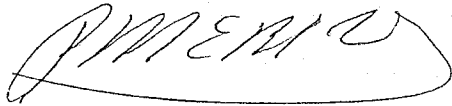
Las partes luego de varias negociaciones, acuerdan los siguientes puntos:

- 1) Establecer como el valor a Cero punto Cincuenta centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0,50), quedando el valor por hectárea en Cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.5.000), como precio convenido por las partes; Esto se realiza tomando como referencia las compras realizadas de los bienes inmuebles que Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta adquirió para su implantación. El precio de la venta queda establecido en Cincuenta y Cinco mil Ochocientos Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 55.867), que será plasmada en la minuta de compraventa de este bien inmueble. El valor será depositado mediante transferencia bancaria en la cuenta No. 0013064547 del Banco del Austro S.A. perteneciente al señor José Evaristo López Mendoza, a petición de **LOS VENDEDORES**.
- 2) La escritura de compraventa definitiva se suscribirá en un plazo no mayor a 20 días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo.
- 3) La compraventa del inmueble detallado en la cláusula primera, se la hará, en los términos del Artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, incluyendo los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.
- 4) Previo a la suscripción de la escritura pública definitiva, las partes contarán con la certificación del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Manta.
- 5) La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, pagará a **LOS VENDEDORES**, el valor total del bien inmueble a la formalización de la escritura de compraventa definitiva con cargo a la Partida presupuestaria No. 840201 denominada Tierras.
- 6) En caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura y en el certificado de solvencia de la de la Registraduría de la Propiedad, **LOS VENDEDORES**, se obligan a restituir el valor por la diferencia. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan posecionarios o propietarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno de conformidad al artículo. 1777 del Código Civil.
- 7) Las partes podrán dar por terminado el presente acuerdo en cualquier momento previo a la suscripción de la escritura pública de compraventa definitiva.

CUARTO: ACEPTACIÓN.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo
convenido en la presente acta de negociación, a cuyas estipulaciones se someten y para
constancia y fe de lo acordado, las partes suscriben dos copias de igual contenido y valor.

Firman las partes en la ciudad de Manta, a los 04 días de mayo de 2012.



Ing. Pedro Kléber Merizalde Pavón
GERENTE GENERAL

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



José Evaristo López Mendoza
C.C. 130014388-8
Vendedor



Dolores Efigenia Delgado Delgado
C.C. 130167547-4
Vendedora





Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM
Tu petróleo en las mejores manos

RESOLUCIÓN No. 001-RES-DRDP-2009

EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 del mismo mes y año;

Que, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM es una persona jurídica de derecho privado, en la que su accionista mayoritario, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador PETROECUADOR, tiene más del 50% de la participación accionaria en el capital social;

Que, los Estatutos de Constitución de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM, en el Capítulo VI, Artículo Trigésimo Séptimo, literal (i), atribuyen al Directorio la potestad de disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía, individual o conjuntamente, el Presidente del Directorio y/o el Gerente General;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite a las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes delegar las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, conforme a la normativa de derecho privado que le sea aplicable;

En ejercicio de las facultades consignadas en el literal q) del Art. Trigésimo Séptimo del Estatuto de Constitución de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en concordancia con lo establecido en el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Presidente del Directorio, el ejercicio de las siguientes competencias:



Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CERR
Tu petróleo en los mejores manos

- a) Autorizar el gasto, trámite y procedimientos precontractuales de los procesos y suscripción de los contratos de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 15.000.000,00 considerando la metodología a aplicar establecida en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Autorizar el gasto, iniciar los procesos y suscribir los contratos cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 15.000.000,00 del Presupuesto Inicial del Estado en lo referente a la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, en el ámbito de los procedimientos de: Infima cuantía, menor cuantía, cotización, licitación, procedimientos dinámicos, especiales y de régimen especial, respectivamente, constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del INCOP.
- c) Autorizar el gasto, trámite y suscripción de los convenios de cooperación, interinstitucionales entre otros, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 15.000.000,00 del Presupuesto Inicial del Estado.

Previo al inicio de los trámites requeridos, se solicitará la certificación de disponibilidad presupuestaria a la Jefatura de Presupuestos, la cual certificará que el gasto solicitado esté incluido en el Plan Anual de Contratación de Refinería del Pacífico.

Artículo 2.- Autorizar al Gerente General, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Autorizar el gasto, trámite y procedimientos precontractuales de los procesos y suscripción de los contratos de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 5.000.000,00 considerando la metodología a aplicar establecida en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Autorizar el gasto, iniciar los procesos y suscribir los contratos cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 5.000.000,00 del Presupuesto Inicial del Estado en lo referente a la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, en el ámbito de los procedimientos de: Infima cuantía, menor cuantía, cotización, licitación, procedimientos dinámicos, especiales y de régimen especial, respectivamente, constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del INCOP.
- c) Autorizar el gasto, trámite y suscripción de los convenios de cooperación, interinstitucionales entre otros, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 5.000.000,00 del Presupuesto Inicial del Estado.

Previo al inicio de los trámites requeridos, se solicitará la certificación de disponibilidad presupuestaria a la Jefatura de Presupuestos, la cual certificará que el gasto solicitado esté incluido en el Plan Anual de Contratación de Refinería del Pacífico.



Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM
Trabajamos en las mejores manos

Artículo 3.- Autorizar al Gerente Financiero Administrativo, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Autorizar el gasto, trámite y procedimientos precontractuales de los procesos y suscripción de los contratos de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 50.000,00 considerando la metodología a aplicar establecida en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Autorización de gasto, inicio de los procesos y suscripción de los contratos cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 50.000,00 del Presupuesto Inicial del Estado en lo referente a la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, en el ámbito de los procedimientos de: Infima cuantía, menor cuantía, cotización licitación, especiales y de régimen especial, respectivamente, constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del INCOP.
- c) Autorizar el gasto, trámite y suscripción de los convenios de cooperación, interinstitucionales entre otros, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a 50.000,00 del Presupuesto Inicial del Estado.

Previo al inicio de los trámites requeridos, se solicitará la certificación de disponibilidad presupuestaria a la Jefatura de Presupuestos, la cual certificará que el gasto solicitado esté incluido en el Plan Anual de Contratación de Refinería del Pacífico.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Todos los actos que se expidan en virtud de esta delegación son de responsabilidad exclusiva de los delegados.

Segunda.- La autoridad Delegante, cuando lo considere procedente, podrá ejercer las atribuciones delegadas en virtud del siguiente Acuerdo, sin necesidad de que éste sea reformado o derogado.

Tercera.- Las autoridades a las que mediante este Acuerdo se les confiere el ejercicio de atribuciones por delegación, deberán observar que sus actos o hechos se cumplan apegados a las normas del ordenamiento jurídico del país y serán personalmente responsables por sus acciones y omisiones.

Cuarta.- El Presidente del Directorio, Gerente General y Gerente Administrativo Financiero serán responsables de llevar los registros, expedientes y archivos referentes a procesos de contratación pública para los cuales han sido delegados, conforme las disposiciones legales aplicables y directrices emitidas por el Directorio de Refinería del Pacífico.



Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM
Te pasaron en las mejores manos

Quinta.- Deróguese todas las normas internas de igual o menor jerarquía que se opongan a esta Resolución.

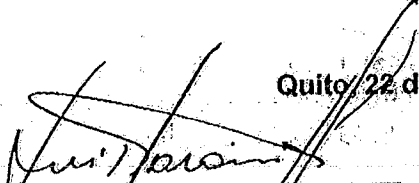
Sexta.- De la Ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Gerencia Administrativa Financiera.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Quedan convalidadas las actuaciones del Presidente del Directorio, Gerente General y Gerente Administrativo Financiero, que hayan sido efectuados de acuerdo a la presente norma desde antes de su expedición, mediante la ratificación por parte del Directorio de la presente Resolución.

COMÚNIQUESE.-

Quito, 22 de Octubre de 2009


PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA


SECRETARÍA AD-HOC DEL DIRECTORIO

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

002-JGA-2011-RDPEA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de EP PETROECUADOR S.A., en el décimo piso del edificio de Petroecuador, ubicado en la calle Alpallana y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía: Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por su Gerente General, Ingeniero Marco Calvopiña Vega, propietaria de 1530 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la serie A; y, PDVSA ECUADOR S.A. representada por su Gerente General, Ingeniero Alexis Arellano, propietaria de 1470 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondiente a la serie B.

Preside la Junta General de Accionistas el Ingeniero Marco Calvopiña Vega, y, con fundamento en el artículo 28 de los estatutos, actúa en calidad de Secretario el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, Gerente General de Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta.

Encontrándose por lo tanto presentes todos los accionistas y de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se constituyen en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO. Lectura y aprobación del acta anterior.

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de

la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector
de El Aromo, del cantón Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El orden del día es aprobado por los accionistas que conforman el total del capital
social.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Con la intervención del señor Gerente se da lectura del acta de la sesión anterior
la misma que es aprobada por los miembros de la Junta General de Accionistas
de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

RESOLUCIÓN No. 005-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos las actas de las juntas deberán ser
firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario y todos los accionistas
asistentes.

Que, se ha realizado el análisis del contenido del acta de la Junta General de 24
de noviembre de 2011, que presenta el señor Gerente General y se aprueba su
contenido.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar el acta de la Junta General de Accionistas de la empresa Refinería
del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta realizada el 24
de noviembre del año 2011.



PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

El señor Presidente de la Junta General solicita que intervenga el señor Gerente General, y explique los fundamentos del Plan de Trabajo y del Presupuesto para el año 2012.

El Gerente General se refiere a la Junta General de 24 de noviembre de 2011, en la cual se trató este tema y quedó pendiente de resolución, por cuanto los señores accionistas necesitaban autorización de los Directorios de las empresas EP PETROECUADOR S.A. y PDVSA ECUADOR S.A., lo que motiva que este punto conste de nuevo en el orden del día. El señor Presidente de la Junta menciona que el presupuesto de EP PETROECUADOR S.A., ya ha sido aprobado, en que en el mismo consta el presupuesto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para el año 2012, siendo obligación de EP PETROECUADOR S.A. aportar con Trescientos Cincuenta y un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Dos Dólares con 25/100 (351'936.622,25 USD) SIN IVA; según presupuesto realizado en conjunto, entre los funcionarios de Refinería del Pacífico y de PDVSA ECUADOR S.A., en dicho documento consta que el aporte de PDVSA ECUADOR S.A. para el presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico, será de Trescientos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Dólares con 8/100 (338'135.186,08 USD) SIN IVA. Consecuentemente, el Presupuesto total de Refinería del Pacífico para el año 2012 es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los señores accionistas, en conocimiento del Plan de Trabajo y del Presupuesto presentado para el año 2012, toman la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 006-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Aprobar el programa de trabajo

y presupuestos anuales de la Compañía de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios".

Que, se ha realizado el análisis que consta en el punto dos del orden del día que consiste en "Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012".

Que, los miembros de la Junta General, para aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto para el año 2012 de la Refinería del Pacífico, tienen autorización de los Directorios de PDVSA ECUADOR S.A. y EP PETROECUADOR S.A.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar El Plan de Trabajo y el Presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2) Los señores accionistas se comprometen a cumplir con el cronograma de desembolsos contenido en el plan de trabajo y el presupuesto mensual detallado.

PUNTO TRES: Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

El señor Gerente, a requerimiento del señor Presidente de la Junta explica brevemente que, como consecuencia de la Junta de Accionistas de 24 de noviembre de 2011, ha preparado un informe que contiene el detalle de las personas que laboran en la compañía, por departamentos y funciones; indicando que respecto al tema de personal de la compañía, según los estatutos quien tiene competencia es el Directorio, sin embargo, por ser la Junta General el máximo organismo de la compañía se presenta la información requerida en la sesión anterior.

RESOLUCIÓN No. 007-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Avoca conocimiento del informe del Gerente General sobre el personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) El Directorio, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberá conocer este informe y tomar las decisiones que estime convenientes para salvaguardar los intereses de la compañía.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

El señor Gerente General interviene y solicita que una vez que, en sesión del 24 de noviembre de 2011 la Junta General de Accionistas tomó conocimiento de los informes presentado por RDP, para la adquisición de los terrenos donde se construirá la Refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, solicita autorización para la adquisición de esos bienes inmuebles.

Una vez que se ha analizado el punto cuatro y los documentos que lo sustentan, la Junta General toma la siguiente resolución.

RESOLUCION No. 008-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Autorizar al Gerente General y al

Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas.”;

Que, se ha realizado el análisis del punto cuatro del orden del día que consiste en "Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi”;

Que, mediante oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Hodayden, gerente del Proyecto de la RDP, certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí, en los cantones Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por 1255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería, y 1745 Has. complementarán el área de amortiguamiento;

Que, la Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias, en informes No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011 y 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los propietarios de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacífico y para la zona de amortiguamiento, así como la necesidad de adquirir el terreno para el reasentamiento de la Comuna Río Manta. Documento que se sustenta en el informe técnico del contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011. Que además consta el memorando de la Procuraduría de la empresa AND No. 004-RDP-2011, de 28 de noviembre de 2011 con el listado de las propiedad a adquirirse para la construcción de la refinería, documento que contiene dos certificados otorgados por funcionarios de los Municipios de Manta y Montecristi con los avalúos de los terrenos;

Que, el procedimiento para la transferencia de dominio y la forma de determinación del valor de los bienes inmuebles, a favor de personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra establecido en los artículos 58 de la Ley y 61 y 62 del Reglamento;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:



RESUELVE:

- 1) Autorizar al señor Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que proceda de conformidad con lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61 y 62 del Reglamento de la Ley, y realice la compra de los terrenos para la construcción de la refinería y para la compra del terreno donde se construirá la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta en el cantón Montecristi.
- 2) Autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de los contratos de compra-venta de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta debe adquirir para la construcción de la refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en los cantones de Manta y Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El Gerente General informa a los señores accionistas que en RDP no se ha designado a Comisario ni a Auditores Externos, lo cual es una obligación legal y estatutaria; por tanto y que de conformidad con el artículo 19 letra a), corresponde a la Junta General de accionistas la designación de ambos cargos. En tal virtud, el Gerente General pone a consideración para el cargo de Comisario a la CPA Ingrid Ileana García Moreira, cuya hoja de vida se presenta; y, para Auditor Externo a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda., que está realizando la auditoría de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.

Una vez que se ha analizado la propuesta presentada por el Gerente de la empresa y los documentos que los sustentan la Junta General toma la siguiente decisión.

RESOLUCION No. 009-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Designar y remover a los Comisarios y al Auditor externo y fijar sus remuneraciones y retribuciones...";

Que, se ha realizado el análisis de las carpetas de la CPA Ingrid Ileana García
Moreira y de la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda.;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

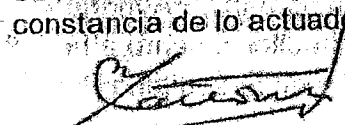
RESUELVE:

- 1) Designar a la CPA Ingrid Ileana García Moreira para el cargo de Comisaria de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) Autorizar al señor Gerente General para que inicie el proceso precontractual correspondiente, invite a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda. para que presente su oferta; y, de convenir a los intereses de RDP, la contrate como Auditora Externa.
- 3) Para fijar la remuneración o retribución de la Comisaria, se delega al señor Gerente General de Refinería del Pacífico.

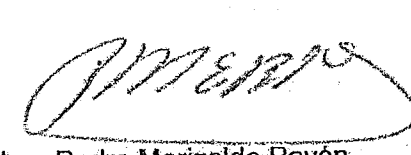
Las resoluciones que anteceden entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas, se declara un receso para la elaboración del acta de la sesión, cumplido lo cual se reinstala la sesión, se lee el acta y se la aprueba sin enmiendas.

Se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, y para constancia de lo actuado firman los asistentes en dos ejemplares de igual valor.


Ing. Marco Calvopiña Vega
Gerente General Enc.
EP PETROECUADOR
Presidente de la Junta General


Ing. Alexis Arellano
Gerente General
PDVSA Ecuador S.A.
Accionista


Ing. Pedro Merizalde Pavón
Gerente General RDP
Secretario de la Junta



RDP-C-IC-009-124



Quito 15 de Diciembre de 2009

Señor:
Econ. CARLOS PROAÑO
Gerente Administrativo Financiero
Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" CEM

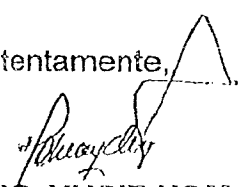
Ref: Sitio seleccionado para la
localización de la Refinería del Pacífico

Me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de informarle que en el desarrollo del estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2 (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1255 Ha para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Ha que completarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

El estimado de costos para la adquisición de terrenos previstos en el presupuesto del Proyecto es de 26,1 MM\$.

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Atentamente,


ING. YUSIF HOMAYDEN
Gerente de Áreas Externas

SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO COMPLEJO REFINADOR DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

Antecedentes.- En base al levantamiento de la Línea Base Ambiental en la totalidad del área de estudio para la ubicación del proyecto, se definieron tres posibles alternativas a las que se las denominó como Áreas A1, A2 y B1 respectivamente.

Metodología

En estas áreas se realizaron estudios específicos para determinar la sensibilidad socio-ambiental de cada una, en base a la Metodología de Priorización de Proyectos de Envergadura, con la participación de un equipo multidisciplinario de expertos para cada uno de los componentes a analizar en base a lo establecido en la legislación Ambiental Ecuatoriana (Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.- Decreto Ejecutivo 1215), que permitió establecer la jerarquización de cada una de estas y su sensibilidad.

Resultados

Desde el punto de vista Socio ambiental y cultural el área **A2** es la menos sensible, según se muestra en la Tabla siguiente

Componentes Analizados	Valores de Sensibilidad por Áreas		
	A1	A2	B1
Medio Geofísico	0,6955	0,419	0,5015
Medio Biótico	1,0008	0,6752	0,704
Socioeconómico y cultural	0,8806	0,5019	0,8799
TOTAL	2,5769	1,5961	2,0854

Estos resultados se sustentan en los siguientes aspectos:

El área A1 está íntimamente relacionada con el Bosque Húmedo de Pacoche, categorizado dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas en el Ecuador, con especies consideradas como de alta prioridad de conservación.

El Área B1, presenta especies indicadoras de biodiversidad mayores a la del Área A2, aunque menores a A1, sin embargo las características poblacionales no alcanzan los niveles de sensibilidad del Área A1, siendo mayores en promedio que los del área A2.

El Área A2 es la de mayor alteración paisajística, por lo que el impacto al ambiente es mínimo; además de ser la única en la que no se encontraron cuerpos de agua y ser la de menor diversidad biótica de las tres estudiadas.

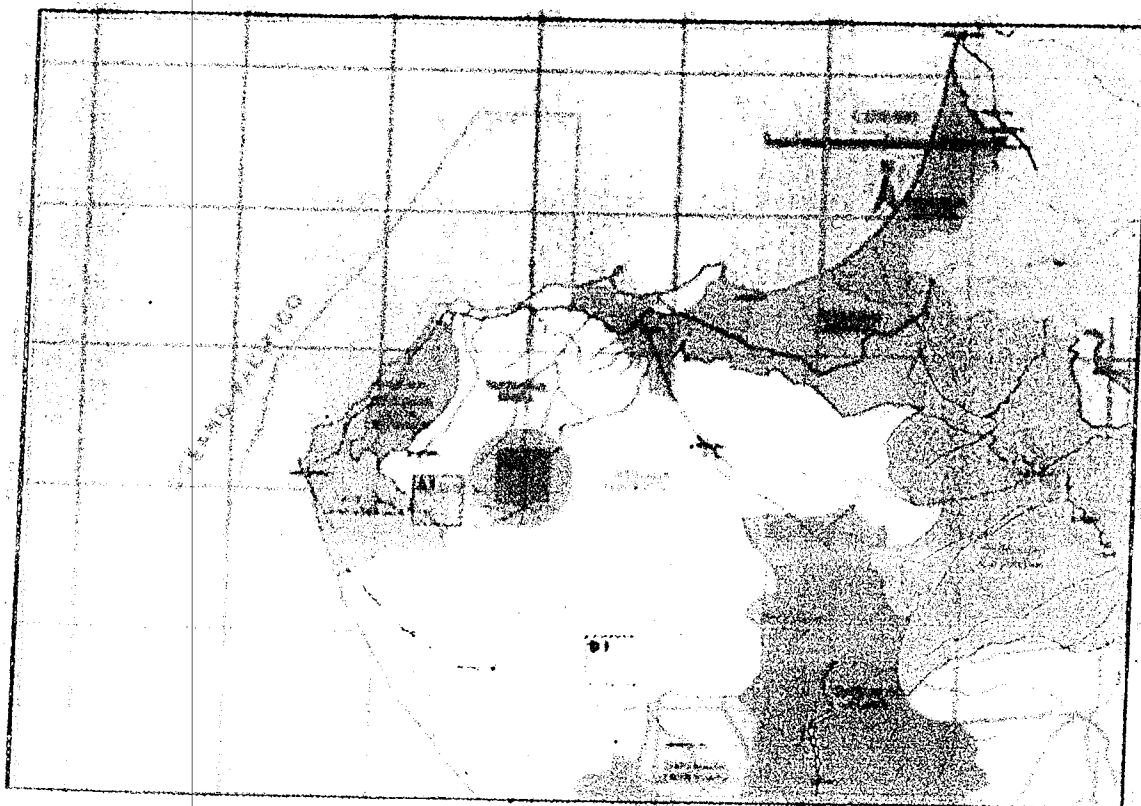
En la misma línea, desde el punto de vista arqueológico, el área en mención es la de menor sensibilidad arqueológica y, desde el punto de vista

socioeconómico y cultural, es la que mayores bondades representa para la implantación del proyecto debido a la dispersión poblacional existente y la densidad poblacional obtenida de los estudios en sitio.

Ubicación y Coordenadas

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Mapa de Ubicación geográfica del Área A2





INFORME TÉCNICO

PARA: Ing. Bismarck Andrade
RESPONSABLES: Ing. Alex Junqui e Ing. Daniel Rosero
FECHA: 13 de Marzo del 2012

I. ANTECEDENTES

Atendiendo lo solicitado por el Dr. Raúl Zambrano Procurador Síndico de RDP y autorizado por el Ing. Bismarck Andrade Gerente Técnico de RDP, los Ing. Alex Junqui e Ing. Daniel Rosero intervinieron en la verificación de los levantamientos topográficos de los terrenos a ser comprados por RDP, para la construcción del Complejo Petroquímico.

Debe mencionarse que los levantamientos topográficos fueron realizados por el Instituto Geográfico Militar, por lo que se realizó una verificación para corroborar la información levantada.

II. UBICACIÓN

Lugar: El Aromo, Sitio Rio Manta
Cantón: Manta-Montecristi
Provincia: Manabí
Propietario: Sra. Lopez Mendoza Jose Evaristo.



III. ANALISIS

Se realizaron varias actividades detalladas a continuación:

- Revisión de los levantamientos topográficos realizados por el IGM (WGS 84), levantamientos que dicho Instituto realizó con equipos topográficos de precisión y recorriendo los terrenos en conjunto con los propietarios, luego de un análisis de escrituras públicas, posesiones, etc.



- Levantamientos Topográficos con GPS de mano modelo GPS Map62s Garmin (WGS 84), recorriendo los terrenos en compañía de los propietarios y verificando que la información levantada por el IGM tenga concordancia con el levantamiento realizado, verificando los linderos actuales.
- Tabulación y procesamiento de la información levantada en campo, para la respectiva verificación con la información levantada por el IGM.

Cabe indicar que el GPS usado para las inspecciones tiene un margen de error +/- de 3 metros de exactitud por punto.

-) los recorridos intervinieron: Ing. Alex Junqui, Ing. Daniel Rosero y Abg. Gino Delgado funcionarios de RDP y los propietarios de los diferentes terrenos inspeccionados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

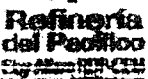
En conclusión se verificó que el levantamiento realizado por el IGM corresponde a la realidad del terreno señalado por el propietario, por lo que sugerimos se tome en consideración el levantamiento realizado por el IGM (por ser un levantamiento de mayor precisión) para los trámites respectivos que se requieran.

El área que arroja el levantamiento topográfico es de 111.734,97 m² que corresponden a 11,17 Has.

El perímetro de la propiedad es de 1.392,60 m.

ANEXOS

- a. Datos de campo.

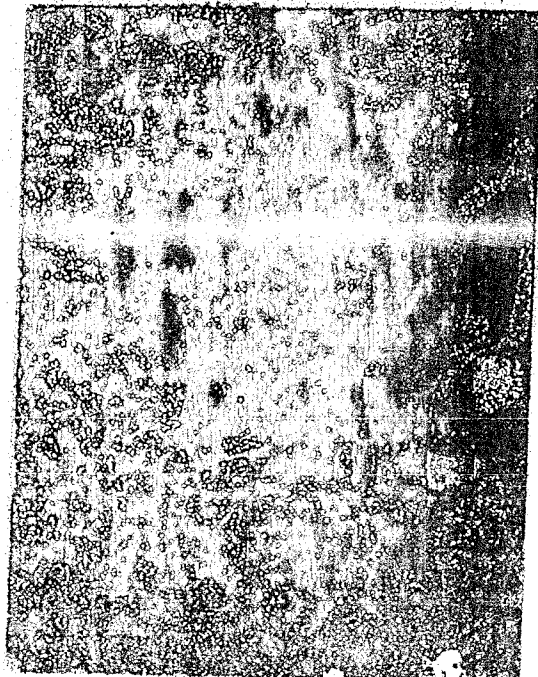
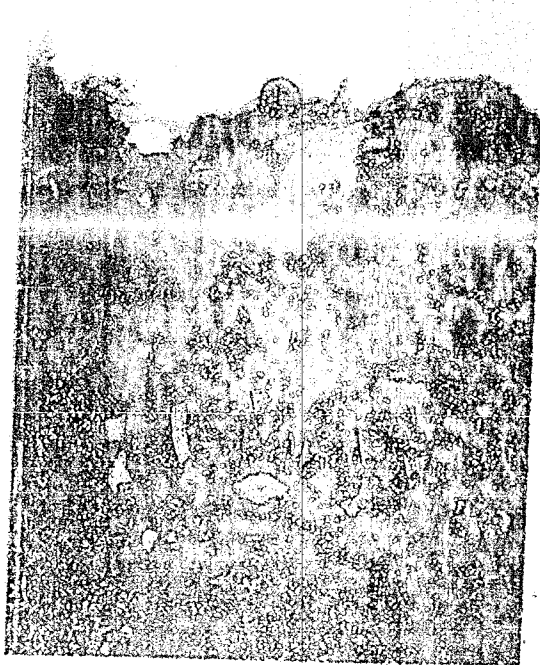
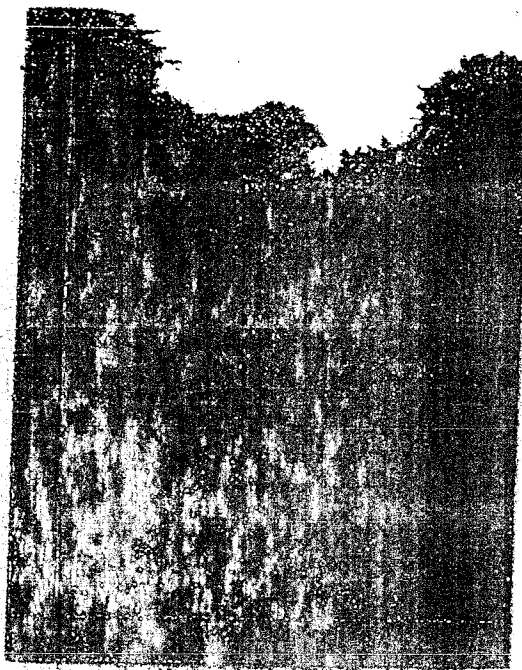
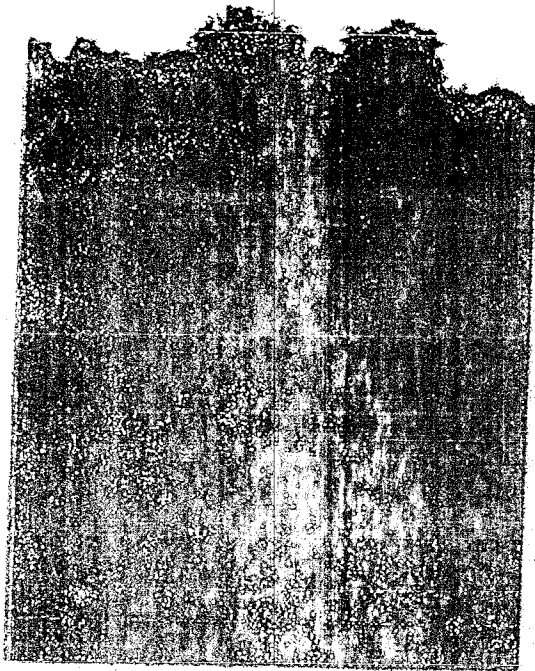


1	X=546127.1361	Y=9896913.2696
2	X=545893.7907	Y=9896925.3833
3	X=545810.2492	Y=9896954.8213
4	X=545772.1243	Y=9896928.9949
5	X=545729.5688	Y=9896846.8634
6	X=545769.9738	Y=9896594.9275
7	X=545786.0880	Y=9896548.6496
8	X=545801.1089	Y=9896527.7635
9	X=545828.0231	Y=9896552.4150
10	X=545884.8231	Y=9896614.4650
11	X=545934.7131	Y=9896645.3750
12	X=545950.9631	Y=9896650.7150
13	X=546011.1531	Y=9896664.9950
14	X=546077.1131	Y=9896708.6850
15	X=546143.4721	Y=9896718.8053
16	X=546113.9763	Y=9896812.1688

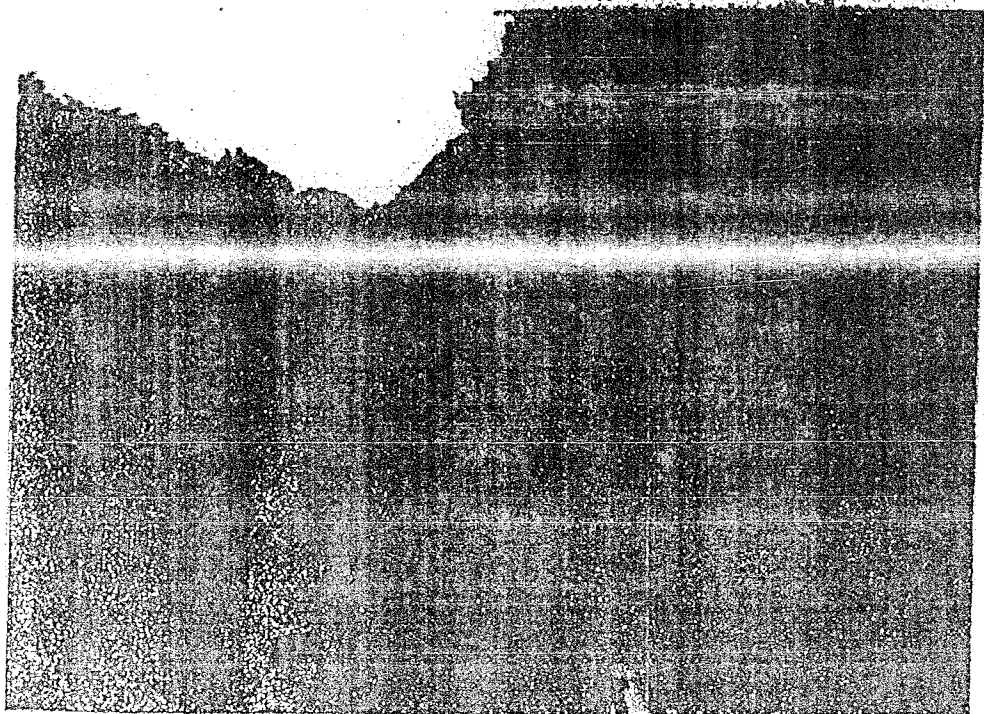
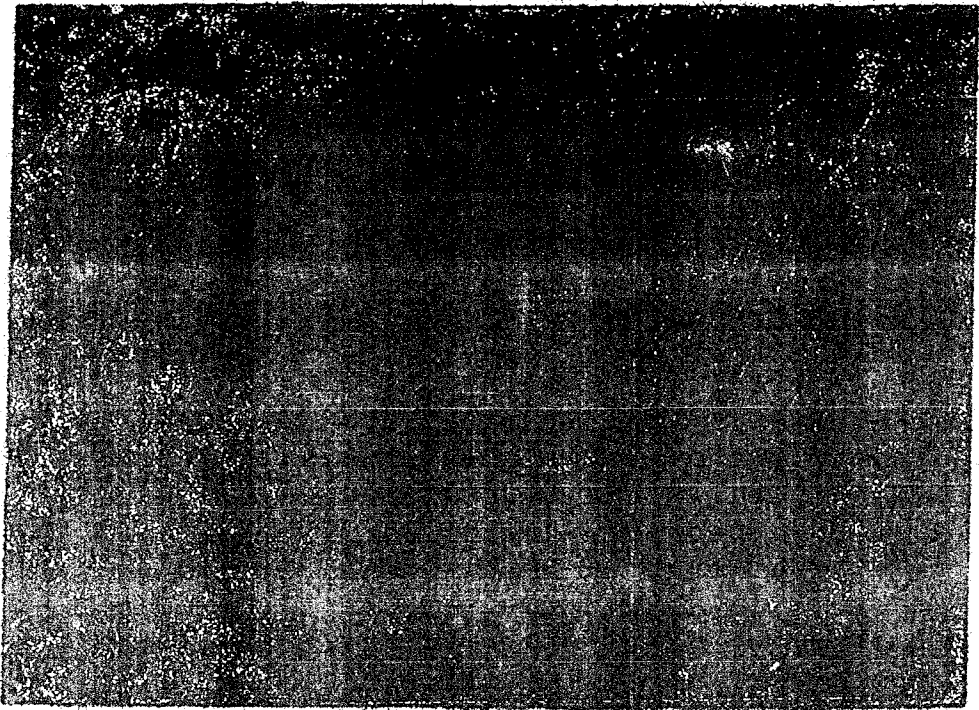


Refinería
del Pacífico
El Estero del Norte

b. Fotografías.

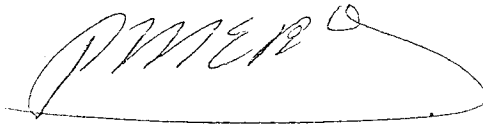


Gerencia Técnica



Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se
cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE. -



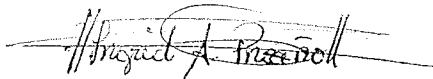
MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER
C.C.170342211-1
REFINERIA DEL PACIFICO
GERENTE GENERAL



LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO
C.C. 130014388-8



Dolores Efigenia Delgado
DELGADO DELGADO DOLORES EFIGENIA
C.C. 130167547-4



PROAÑO INTRIAGO INGRID ARGELIS
C.C. 130852906-2
TSTG.



Julia Delgado Alvia
DELGADO ALVIA JULIA HERMINIA
C.C. 130772657-8
TSTG.



Notaria Reyes Viras
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON SANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Valle y V.
Ab. Victor Rojas

NOTARIA PRIMERA E
CANTON MANTA



Dejo

Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2012

4248

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Julio de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto ó contrato de **COMPRAVENTA**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1914 celebrado entre:([LOPEZ MENDOZA JOSE EVARISTO en calidad de VENDEDOR],[DELGADO DELGADO DOLORES EFIGENIA en calidad de VENDEDOR],[REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA en calidad de COMPRADOR]).

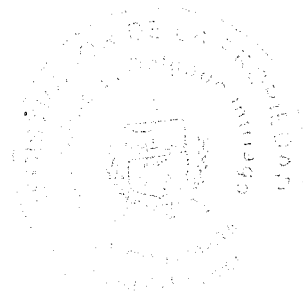
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		
Listado de bienes Inmuebles		
6320326XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	27839	COM(1)

DESCRIPCIÓN:
COM=COMPRAVENTA

inscrito

[Handwritten signature]





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

27839



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27839

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 19 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6320326



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sector Rio Manta del Cantón Manta Lote N.- S/N, Parroquia Manta. Superficie 11.1734 HAS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Refinería del Pacífico, con 185.89 m, rumbo S 80° 53' 17" E, Refinería del Pacífico, con 133.89 m, rumbo S 84° 48' 33" E; POR EL ESTE: Lopez Mendoza Hermencia Natividad, con 101.95 m, rumbo S 7° 24' 59" W, Lopez Mendoza Hermencia Natividad, con 97.95 m, rumbo S 17° 31' 57" E; SUR: Refinería del Pacífico, con 67.13 m, rumbo S 81° 21' 30" W; Refinería del Pacífico, con 79.12 m, rumbo S 56° 28' 50" W; Refinería del Pacífico, con 61.86 m, rumbo S 76° 39' 12" W; Refinería del Pacífico, con 17.10 m, rumbo S 71° 48' 31" W; Refinería del Pacífico, con 58.69 m, rumbo S 58° 13' 9" W; Refinería del Pacífico con 84.12 m, rumbo S 42° 28' 15" W; Refinería del Pacífico, con 36.50 m, rumbo S 47° 30' 41" W; POR EL OESTE: Refinería del Pacífico, con 25.73 m, rumbo N 35° 43' 30" W; Refinería del Pacífico, con 49.00 m, rumbo N 19° 11' 54" W; Refinería del Pacífico, con 255.16 m, rumbo N 9° 6' 41" W; Refinería del Pacífico, con 92.50 m, rumbo N 27° 23' 26" E; Refinería del Pacífico, con 46.05 m, rumbo N 55° 53' 8" E. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.039 19/04/2011	17.497
Compra Venta	Compraventa	1.914 24/07/2012	35.875

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: martes, 19 de abril de 2011
Tomo: 32 Folio Inicial: 17.497 - Folio Final: 17.508
Número de Inscripción: 1.039 Número de Repertorio: 2.211
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de febrero de 2011
Escritura/Juicio/Resolución: Inda



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral 27839

Página: 1 de 2

Fecha de Resolución: martes, 04 de mayo de 2010

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el Sector Rio Manta del Cantón Manta Lote N.- S/N, Parroquia Manta , Superficie

1 1 1 7 3 4 H A S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	80-0000000025513	Delgado Delgado Dolores Efigenia	Casado	Manta
Adjudicatario	80-0000000025536	Lopez Mendoza Jose Evaristo	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 35.875 - Folio Final: 35.903
Número de Inscripción: 1.914 Número de Repertorio: 4.248
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Ing. Pedro Kleber Merizalde Pavón, Gerente General y representante legal de la Refineria Del Pacifico Eloy Alfaro, un predio rustico ubicado en el sitio Rio Manta perteneciente al Cantón Manta. con una superficie de 11,1734, Hectáreas. a favor de la Refineria Del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañia De Economía Mixta, en su representante legal el Ing. Pedro Kléber Merizalde Pavón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-92157781001	Refineria Del Pacifico Eloy Alfaro Rdp Com		Manta
Vendedor	80-0000000025513	Delgado Delgado Dolores Efigenia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000025536	Lopez Mendoza Jose Evaristo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1039	19-abr-2011	17497	17508

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:58:51 del martes, 23 de julio de 2013

A petición de: José Slava Martínez

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: MARC